

Nación del Seneca de Indios
Seneca Sistema de Tránsito

Trato Justo para Todos
Sus Derechos Bajo el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964

Conozca sus Derechos

La ley Federal prohíbe la discriminación. Esta ley se conoce comúnmente como Título VI. La frase "título seis" se refiere a una sección de la ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) que prohíbe la discriminación por raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad o estatus socioeconómico en cualquier programa o servicio que recibe fondos federales. El Sistema de Tránsito de Seneca (STS) sabe lo importante que es para asegurarse de que el trabajo que hace es justo y cumple todos los requisitos del Título VI.

Nuestra Política

El STS asegura que todos los servicios, programas y actividades que ofrecemos se administran bastante, sin distinción de raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad o condición económica. El STS también hace esfuerzos para prevenir la discriminación a través de los impactos de sus programas sobre las minorías y las poblaciones de bajos ingresos. Además, la STS toma medidas razonables para proporcionar acceso significativo a programas para personas con dominio limitado del inglés.

¿Sientes que han tratado injustamente?

Si usted cree que ha sido tratado injustamente, puede presentar una queja. Las quejas pueden ser presentadas por cualquier persona que cree que él o ella ha sido excluida de la participación en, ha negado los beneficios de o esté sujeto a discriminación bajo cualquier servicio, programa o actividad de el STS y cree que la discriminación está basada en raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad, condición económica, o limitado dominio del inglés. Todas las quejas se investigarán.

Una queja debe presentarse dentro de los 180 días del presunto acto discriminatorio.

Las leyes Federales prohíben un recipiente de fondos federales de tomar represalias contra cualquier persona que ha denunciado, testificó, asistido o participado de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia. Cualquier persona que se alega discriminación puede presentar una queja escrita o verbal con:

Seneca Sistema de Tránsito
Departamento de Transporte
90 Ohi:yo' Way
Salamanca, NY 14779

Attn: Director de Tránsito
W: 716.945.1790 x3068/x5018
M: 716.801.1468
F: 716.945.6487

¿Cómo puedo encontrar OutMore?

Contáctenos con sus preguntas o comentarios:

Seneca Sistema de Tránsito
Departamento de transporte de
90 Ohi:yo' Way
Salamanca, NY 14779
Sitio web: www.sni.org/sts

Attn: Director de Tránsito
W: (716) 945-1790, x3068/x 5018
M: 716.801.1468
F: (716) 945-6487
Correo electrónico: sts@sni.org

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por razón de raza, color u origen nacional, se excluirá de la participación en, ser negada los beneficios de o ser sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". (Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964)